



"2014, Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1374**

BUENOS AIRES, **26 FEB 2014**

VISTO el Expediente nº 1-47-6270-08-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la firma WAL MART ARGENTINA S.R.L referida a su modificación de estructura, en las condiciones previstas por la Resolución 155/98 y la Disposición 1109/99.

Que oportunamente el Instituto Nacional de Medicamentos, por medio de su mesa de entradas, realizó una primera citación a fs 50 al recurrente, con fecha 24 de Junio de 2008 y por el plazo de sesenta (60) días, a fin de que dé cumplimiento respecto de la presentación de la documentación necesaria para la prosecución del trámite, quedando notificado el peticionante con fecha 15/08/08.

Que no habiendo obtenido respuesta, se informó al recurrente a fs. 56 que se le otorgaban treinta (30) días para cumplimentar lo solicitado a fs.50.

Salv *MO*



"2014, Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1374

Que la firma a fs. 58, solicitó una prórroga para cumplimentar lo requerido.

Que se otorgó la prórroga solicitada a fs. 59.

Que se sucedieron las citaciones y los pedidos de prórroga de la firma entre las fojas 60 y 71.

Que a fs. 72 se otorgó al recurrente un nuevo plazo de (60) días para cumplimentar lo solicitado.

Que no habiendo obtenido respuesta, se otorgó a la firma a fojas 75 un nuevo plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º la ley 19.549.

o) Que no habiendo mediado respuesta por parte del recurrente, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Del m



"2014, Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1374

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-6270-08-5

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-6270-08-5

DISPOSICION N°

1374


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

ir
CO -